



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451-2023-MPH

Huaral, 07 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0810-2023-MPH/GPPR/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N°391-2023-MPH/GPPR, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 3234-2023-MPH-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal por Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto Supremo N°0259-2023-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0509-2022-MPH, de fecha 27 de Diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 ascendente a la suma de S/. 69'965,231.00 (Sesenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, mediante Decreto de Supremo N° 0259-2023-EF, Decreto de Supremo que autoriza transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 ascendente a la suma de **S/ 346'321,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez de S/. 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera disposición Complementaria Final de la Ley N°31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912, asimismo en el detalle del Anexo II – Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos de los Gobiernos Locales, el monto **a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, es hasta por el importe de S/ 283,800.00 (Doscientos ochenta y tres Mil ochocientos y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.**

La transferencia de partida a favor de esta Entidad Edil, constituye una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, en conformidad con el artículo 46°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Numeral 46.1 dice "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley", además en el numeral 2) establece "Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

En consecuencia; es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de supremo N° 0259-2023-EF, hasta por el importe total de S/ 283,800.00 Soles (Doscientos ochenta y tres Mil ochocientos y 00/100 Soles) en el Nivel Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez de s/. 600,00 (Seiscientos y 00/100 Soles), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos asignados mediante Decreto Supremo N° 0259-2023-EF, a nivel institucional la incorporación presupuestal mediante Transferencia de partidas hasta por el importe de **S/ 283,800.00 Soles (Doscientos ochenta y tres Mil ochocientos y 00/100 Soles)** para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez de **S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles)** a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912, de acuerdo al siguiente detalle:

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451-2023-MPH

INGRESO

PLIEGO	:	150601 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:	S/ 155,400.00 Soles
2.3 Bienes y Servicios	:	S/ 128,400.00 Soles

TOTAL INGRESO

S/ 283,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000001066 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaral formalice la notificación del presente acto resolutivo, asimismo a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la p de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

 FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
 ALCALDE



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
PROVINCIA : 06 - HUARAL
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL [301327]

NOTA 0000001066

MES: NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 29/11/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 30/11/2023
DOCUMENTO: 102 | INCORPORACION

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 259-2023-EF
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL D.S. 259-2023-EF - BONO EXTRAORDINARIO DE S/ 600.00 SOLES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0033 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 03 006 0011		
Meta: 00001 - 0053571 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		283,800
00 RECURSOS ORDINARIOS		283,800
5 GASTOS CORRIENTES		283,800
2.1.1 9.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		155,400
2.3.2 8.1 10 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		128,400
TOTAL:		283,800

